

DECRETO N° **3667**

TEMUCO, **17 NOV. 2017**

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Pago del Permiso Municipal atrasado de las siguientes comerciantes de temporada:
- Sra. Isabel del Carmen Navalón Arias C.I. N° _____ domiciliada en _____ con el rubro de Humitas: Mes de Abril del 2017 Giro N° 5242271.
 - Sra. Mercedes del Carmen Fernández Loncomil C.I. N° _____ domiciliada en _____ con el rubro de Humitas: Mes de Abril del 2017 Giro N° 5242522
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a regularizar el pago atrasado de las contribuyentes antes señaladas.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DZB(S)/GFC/IKR/RGO/dsa.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

